



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-565, PUENTE BELLAVISTA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH**, con código único de inversiones N° 2591961.

Referencia : a)Formulario N° 001/16 y Oficio N° 063-2024-MDAU/A (HR N° T-454942-2024)
b)Oficio N° 3542-2024-MTC/16
c) Oficio N° 82-2024-MDAU/A (**HR N° T-454942-2024-A**)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Oficio N° 063-2024-MDAU/A, con HR N° T-454942-2024, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (**IOARR**) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3542-2024-MTC/16 de fecha 06 de noviembre del 2024, la **DGAAM** del **MTC** realizó la notificación del Informe N° 2676-2024- MTC/16.02 al **titular**, el cual concluyó que la **FITSA** presentaba ocho (08) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas.
- 1.3. Mediante Oficio N° 82-2024-MDAU/A, con HR N° T-454942-2024-A, de fecha 07 de noviembre del 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 2676-2024-MTC/16.02, para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-565, PUENTE BELLAVISTA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH**, con código único de inversiones N° 2591961, se advierte que esta tiene como objetivo la renovación del puente Bellavista, en el camino vecinal AN-565, en el distrito de Alfonso Ugarte, provincia de Sihuas, departamento de Áncash.

3.1.2. De acuerdo con ello, la FITSA de la IOARR materia de evaluación ha sido elaborada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022- MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación *iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*. En tal sentido, dicho instrumento de gestión ambiental complementario ha sido evaluado de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Han Marcos Morillo Torres, alcalde de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, asimismo, se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST. 2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 02 de setiembre del 2024 y número de recibo 026973 por derecho de tramitación. - Supuesto de aplicación El contenido de la FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación <i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i>.
2	Datos Generales de la IOARR 2.1. Datos de la persona jurídica que elaboró la FITSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																																																	
	El titular indica que la FITSA ha sido elaborada por una consultora ambiental registrada ante SENACE, cuyos datos se presentan a continuación: <table border="1"><thead><tr><th>Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE</th><th>IG AMBIENTAL E.I.R.L.</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número de registro en SENACE</td><td>542-2020-TRA</td></tr><tr><td>RUC de la empresa consultora</td><td>20601350255</td></tr><tr><td>Nombre completo del representante legal</td><td>Juver Agricio Mendoza Carranza</td></tr><tr><td>Dirección de la empresa consultora</td><td>Jr. Gabino Chavez N° 149 - Carhuaz - Áncash</td></tr><tr><td>Teléfono celular del responsable</td><td>975446070</td></tr><tr><td>Habilidad vigente</td><td>Si</td></tr><tr><td>Correo electrónico</td><td>igambiental.eirl@gmail.com</td></tr></tbody></table> La FITSA ha sido elaborada por 01 especialista ambiental y 01 especialista social, de acuerdo al siguiente cuadro: <table border="1"><thead><tr><th>Especialistas</th><th>Especialista Ambiental</th><th>Especialista Social</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nombre completo del profesional</td><td>Juver Agricio Mendoza Carranza</td><td>Carmen Violeta Koochoi Gutierrez</td></tr><tr><td>Profesión</td><td>Ingeniero ambiental</td><td>Lic. En Sociología</td></tr><tr><td>Numero de las colegiaturas vigentes de los profesionales</td><td>CIP: 186381</td><td>CSP: 2600</td></tr></tbody></table> 2.2. Datos del titular, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes <table border="1"><thead><tr><th colspan="5">Datos de la IOARR</th></tr></thead><tbody><tr><td>Titular</td><td colspan="4">Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte</td></tr><tr><td>Representante Legal</td><td colspan="4">Han Marcos Morillo Torres</td></tr><tr><td>RUC/DNI</td><td colspan="4">20223020519</td></tr><tr><td>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)</td><td colspan="4">igambiental.eirl@gmail.com</td></tr><tr><td>Teléfono de contacto</td><td colspan="4">999799938</td></tr><tr><td>Dirección Fiscal</td><td colspan="4">Plaza de Armas S/N, Alfonso Ugarte – Sihuas - Ancash</td></tr><tr><td>Nombre completo de la IOARR</td><td colspan="4">RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-565, PUENTE BELLAVISTA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH</td></tr><tr><td>Código Único de Inversión (CUI)</td><td colspan="4">2591961</td></tr><tr><td>Ubicación Política</td><td colspan="4">Alfonso Ugarte / Sihuas / Ancash</td></tr><tr><td>Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S)</td><td>Progresiva</td><td>Punto</td><td>Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S Este (m) Norte (m)</td><td>Longitud (m)</td></tr><tr><td></td><td>0+012</td><td>Inicio</td><td>231971.29 9064578.28</td><td rowspan="2">7</td></tr><tr><td></td><td>0+019</td><td>Fin</td><td>231979.15 9064585.45</td></tr><tr><td>Superposición en ANP, ZA o ACR</td><td colspan="4">No se superpone con Área Natural Protegida (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) o Áreas de Conservación Regional (ACR).</td></tr></tbody></table>	Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	IG AMBIENTAL E.I.R.L.	Número de registro en SENACE	542-2020-TRA	RUC de la empresa consultora	20601350255	Nombre completo del representante legal	Juver Agricio Mendoza Carranza	Dirección de la empresa consultora	Jr. Gabino Chavez N° 149 - Carhuaz - Áncash	Teléfono celular del responsable	975446070	Habilidad vigente	Si	Correo electrónico	igambiental.eirl@gmail.com	Especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social	Nombre completo del profesional	Juver Agricio Mendoza Carranza	Carmen Violeta Koochoi Gutierrez	Profesión	Ingeniero ambiental	Lic. En Sociología	Numero de las colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP: 186381	CSP: 2600	Datos de la IOARR					Titular	Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte				Representante Legal	Han Marcos Morillo Torres				RUC/DNI	20223020519				Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	igambiental.eirl@gmail.com				Teléfono de contacto	999799938				Dirección Fiscal	Plaza de Armas S/N, Alfonso Ugarte – Sihuas - Ancash				Nombre completo de la IOARR	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-565, PUENTE BELLAVISTA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH				Código Único de Inversión (CUI)	2591961				Ubicación Política	Alfonso Ugarte / Sihuas / Ancash				Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S)	Progresiva	Punto	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S Este (m) Norte (m)	Longitud (m)		0+012	Inicio	231971.29 9064578.28	7		0+019	Fin	231979.15 9064585.45	Superposición en ANP, ZA o ACR	No se superpone con Área Natural Protegida (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) o Áreas de Conservación Regional (ACR).			
Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	IG AMBIENTAL E.I.R.L.																																																																																																	
Número de registro en SENACE	542-2020-TRA																																																																																																	
RUC de la empresa consultora	20601350255																																																																																																	
Nombre completo del representante legal	Juver Agricio Mendoza Carranza																																																																																																	
Dirección de la empresa consultora	Jr. Gabino Chavez N° 149 - Carhuaz - Áncash																																																																																																	
Teléfono celular del responsable	975446070																																																																																																	
Habilidad vigente	Si																																																																																																	
Correo electrónico	igambiental.eirl@gmail.com																																																																																																	
Especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social																																																																																																
Nombre completo del profesional	Juver Agricio Mendoza Carranza	Carmen Violeta Koochoi Gutierrez																																																																																																
Profesión	Ingeniero ambiental	Lic. En Sociología																																																																																																
Numero de las colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP: 186381	CSP: 2600																																																																																																
Datos de la IOARR																																																																																																		
Titular	Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte																																																																																																	
Representante Legal	Han Marcos Morillo Torres																																																																																																	
RUC/DNI	20223020519																																																																																																	
Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	igambiental.eirl@gmail.com																																																																																																	
Teléfono de contacto	999799938																																																																																																	
Dirección Fiscal	Plaza de Armas S/N, Alfonso Ugarte – Sihuas - Ancash																																																																																																	
Nombre completo de la IOARR	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-565, PUENTE BELLAVISTA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH																																																																																																	
Código Único de Inversión (CUI)	2591961																																																																																																	
Ubicación Política	Alfonso Ugarte / Sihuas / Ancash																																																																																																	
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S)	Progresiva	Punto	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S Este (m) Norte (m)	Longitud (m)																																																																																														
	0+012	Inicio	231971.29 9064578.28	7																																																																																														
	0+019	Fin	231979.15 9064585.45																																																																																															
Superposición en ANP, ZA o ACR	No se superpone con Área Natural Protegida (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) o Áreas de Conservación Regional (ACR).																																																																																																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana		
N°	Ítem	
	Población beneficiaria	135 habitantes (Centro poblado Bellavista y Ullulluco)
	Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 838,440.59
	Tiempo de ejecución	3 meses (90 días calendarios)
	¿La IOARR ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No
	La IOARR no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	La IOARR no incluye la construcción ni creación de una vía
	Tipo de intervención (supuesto)	iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces
	Vida útil de la IOARR	20 años
	Etapas de la IOARR	
	Etapas	Actividades
	Planificación	- Habilitación de áreas auxiliares - Movilización de equipos, maquinarias, materiales e insumos.
	Construcción	- Movilización de equipos, maquinarias, materiales e insumos - Demolición de infraestructura existente - Encauzamiento del cauce de río - Excavación en material común - Eliminación de material excedente y de demolición - Habilitación y colocación de acero de refuerzo - Instalación y desmontaje de falso puente - Habilitación, colocación de encofrado y desencofrado - Preparación y colocación de concreto - Relleno, compactado y nivelación - Instalación de señalización vial.
	Cierre de obras	- Tratamiento de DME - Restauración de áreas degradadas.
	Operación y mantenimiento	- Mantenimiento periódico de infraestructura - Mantenimiento de señalización vial.
	Área de Influencia de la IOARR	Directa
El AID corresponde al espacio donde se desarrollarán las actividades de ejecución y operación de la inversión. En esta área, se producen interacciones directas con el medio físico, biológico y social, generando potenciales cambios por dichas actividades. Para la IOARR, se estima un área promedio circundante al eje de la vía proyectada de 50 metros.		
Indirecta		87,024.91 m ²
El AIi abarca las zonas donde los impactos ambientales y sociales indirectos se manifiestan, superando los límites del AID. Este espacio incluye localidades cercanas, áreas de cultivo, fuentes de agua y vías de acceso, estableciendo el alcance de los efectos que trascienden el espacio físico de la IOARR y su infraestructura asociada.		
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

N°	Ítem																																		
	En el ítem 7. <i>Áreas auxiliares a ser utilizadas</i> de la FITSA, el titular declara el uso de un (01) DME, un (01) patio de máquinas y un (01) almacén, cuyas características se detallan a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Área auxiliar</th><th rowspan="2">Progresiva (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</th><th rowspan="2">Lado y acceso (m)</th><th rowspan="2">Área (m²)</th><th rowspan="2">Volumen Potencial (m³)</th><th rowspan="2">Volumen a extraer o depositar (m³)</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td>DME</td><td>0+100</td><td>231820.62 231870.02 231863.58 231819.68</td><td>9064532.08 9064535.81 9064530.34 9064524.60</td><td>Izquierdo (2 m)</td><td>284.57</td><td>1000</td><td>793</td></tr><tr><td>Patio de máquinas</td><td>0+080</td><td>231995.88 231979.93 231975.93 231995.88</td><td>9064608.18 9064593.68 9064599.34 9064612.18</td><td>Derecho (2 m)</td><td>134.76</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Almacén</td><td>0+060</td><td>231996.97 231992.59 232009.59 232005.93</td><td>9064608.07 9064612.32 9064620.99 9064616.86</td><td>Derecho (2 m)</td><td>89.51</td><td>-</td><td>-</td></tr></table> El titular declaró respecto a otras áreas auxiliares: - Cantera: El requerimiento de material de agregados es de bajo volumen por lo que no se realizará explotación de cantera. En el ámbito de la IOARR existen múltiples proveedores locales de agregados que cuentan con los permisos y las autorizaciones de acuerdo a la normativa vigente; su elección será por el ejecutor de la inversión en base a su costo y disponibilidad; como alternativa tecnológica se podrá usar concreto pre mezclado debido a que en el ámbito de la inversión existen proveedores. - Campamento: No corresponde habilitar debido a que la mayoría de los trabajadores son locales y para los foráneos se tomara el servicio de hospedaje en la localidad de Bellavista. Con respecto a la alimentación, esta será brindada por un concesionario local.	Área auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado y acceso (m)	Área (m²)	Volumen Potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)	Este (m)	Norte (m)	DME	0+100	231820.62 231870.02 231863.58 231819.68	9064532.08 9064535.81 9064530.34 9064524.60	Izquierdo (2 m)	284.57	1000	793	Patio de máquinas	0+080	231995.88 231979.93 231975.93 231995.88	9064608.18 9064593.68 9064599.34 9064612.18	Derecho (2 m)	134.76	-	-	Almacén	0+060	231996.97 231992.59 232009.59 232005.93	9064608.07 9064612.32 9064620.99 9064616.86	Derecho (2 m)	89.51	-	-
Área auxiliar	Progresiva (km)			Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S						Lado y acceso (m)	Área (m²)	Volumen Potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)																						
		Este (m)	Norte (m)																																
DME	0+100	231820.62 231870.02 231863.58 231819.68	9064532.08 9064535.81 9064530.34 9064524.60	Izquierdo (2 m)	284.57	1000	793																												
Patio de máquinas	0+080	231995.88 231979.93 231975.93 231995.88	9064608.18 9064593.68 9064599.34 9064612.18	Derecho (2 m)	134.76	-	-																												
Almacén	0+060	231996.97 231992.59 232009.59 232005.93	9064608.07 9064612.32 9064620.99 9064616.86	Derecho (2 m)	89.51	-	-																												
4	Identificación de fuentes de agua El proyecto requiere 600 m³ de agua para actividades industriales como la preparación de concreto y el humedecimiento del área de trabajo para controlar el polvo. Dado el bajo consumo diario promedio (6.7 m³/día), el agua será extraída del Río Bellavista, gestionando los permisos necesarios ante ALA Huamachuco. El abastecimiento se realizará mediante una manguera de 2" por gravedad y será almacenada en 2 tanques de polietileno de 2,500 litros para su uso según necesidad. Para el consumo del personal, se adquirirá agua potable en bidones de 20 litros del mercado local. Con 25 trabajadores, durante los 90 días de ejecución, se estima un consumo total de 4,500 litros (2 litros por persona al día). A continuación, se presentan las características de la fuente de agua proyectada: <table><tr><th rowspan="2">Nombre</th><th rowspan="2">Progresiva</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur</th><th rowspan="2">Caudal m3/sg</th><th rowspan="2">Volumen requerido m3</th><th rowspan="2">Tipo de Fuente</th><th rowspan="2">Uso actual</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td>Río Bellavista</td><td>0+000</td><td>232097.12</td><td>9064611.27</td><td>0.05</td><td>600</td><td>Superficial (Río)</td><td>Riego</td></tr></table>	Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur		Caudal m3/sg	Volumen requerido m3	Tipo de Fuente	Uso actual	Este	Norte	Río Bellavista	0+000	232097.12	9064611.27	0.05	600	Superficial (Río)	Riego																
Nombre	Progresiva			Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur						Caudal m3/sg	Volumen requerido m3	Tipo de Fuente	Uso actual																						
		Este	Norte																																
Río Bellavista	0+000	232097.12	9064611.27	0.05	600	Superficial (Río)	Riego																												
5	Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles																																		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																													
	La IOARR no se superpone con ANP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En ítem 9 de la FITSA, el titular adjunta la consulta realizada al Módulo de Compatibilidad del SERNANP como sustento de lo declarado.																																																													
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural La IOARR no se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En ítem 10 de la FITSA, el titular adjunta la consulta realizada al Módulo del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (https://sigda.cultura.gob.pe) como sustento de lo declarado.																																																													
7	Residuos sólidos y Líquidos El titular, en el <i>ítem 11. Residuos sólidos y líquidos</i> de la FITSA, realiza una estimación de la generación de residuos sólidos de 1,440 kg de residuos no peligrosos para 25 personas en un periodo de tres meses. Durante el proceso constructivo, se genera un desperdicio promedio del 5% (2,250 kg). En total, la cantidad de residuos sólidos producidos asciende a 3,690 kg, los cuales se clasifican y estiman en m³ según las etapas y actividades realizadas:																																																													
	<table><tr><th>Etapas</th><th>Peligrosidad</th><th colspan="2">Tipo de residuos</th><th>Cantidad (m3)</th><th>Tipo de almacenamiento</th><th>Disposición final</th></tr><tr><td rowspan="7">Planificación</td><td rowspan="6">Residuos no Peligrosos</td><td colspan="2">Orgánicos</td><td>2</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario</td></tr><tr><td rowspan="5">Inorgánicos</td><td>Metálicos</td><td>0.05</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Entregado a recicladores formales</td></tr><tr><td>Vidrio</td><td>0.005</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Entregado a recicladores formales</td></tr><tr><td>Papel y Cartón</td><td>0.25</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Entregado a recicladores formales</td></tr><tr><td>Plástico</td><td>0.25</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Entregado a recicladores formales</td></tr><tr><td>NO aprovechables</td><td>0.2</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario</td></tr><tr><td>Residuos Peligrosos</td><td colspan="2">Peligrosos</td><td>0.02</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuestos en un relleno de seguridad</td></tr><tr><td rowspan="4">Construcción</td><td rowspan="4">Residuos no Peligrosos</td><td colspan="2">Orgánicos</td><td>4</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario</td></tr><tr><td rowspan="3">Inorgánicos</td><td>Metálicos</td><td>0.2</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Entregado a recicladores formales</td></tr><tr><td>Vidrio</td><td>0.05</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Entregado a recicladores formales</td></tr><tr><td>Papel y Cartón</td><td>0.2</td><td>Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019</td><td>Entregado a recicladores formales</td></tr></table>	Etapas	Peligrosidad	Tipo de residuos		Cantidad (m3)	Tipo de almacenamiento	Disposición final	Planificación	Residuos no Peligrosos	Orgánicos		2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario	Inorgánicos	Metálicos	0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales	Vidrio	0.005	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales	Papel y Cartón	0.25	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales	Plástico	0.25	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales	NO aprovechables	0.2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario	Residuos Peligrosos	Peligrosos		0.02	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuestos en un relleno de seguridad	Construcción	Residuos no Peligrosos	Orgánicos		4	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario	Inorgánicos	Metálicos	0.2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales	Vidrio	0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales	Papel y Cartón	0.2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
Etapas	Peligrosidad	Tipo de residuos		Cantidad (m3)	Tipo de almacenamiento	Disposición final																																																								
Planificación	Residuos no Peligrosos	Orgánicos		2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario																																																								
		Inorgánicos	Metálicos	0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales																																																								
			Vidrio	0.005	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales																																																								
			Papel y Cartón	0.25	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales																																																								
			Plástico	0.25	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales																																																								
			NO aprovechables	0.2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario																																																								
	Residuos Peligrosos	Peligrosos		0.02	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuestos en un relleno de seguridad																																																								
Construcción	Residuos no Peligrosos	Orgánicos		4	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario																																																								
		Inorgánicos	Metálicos	0.2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales																																																								
			Vidrio	0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales																																																								
			Papel y Cartón	0.2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales																																																								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
				Plástico	0.1	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				NO aprovechables	2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario
		Residuos Peligrosos	Peligrosos		0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuestos en un relleno de seguridad
	Cierre de Obra	Residuos no Peligrosos	Orgánicos		2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario
			Inorgánicos	Metálicos	0.5	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				Vidrio	0.1	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				Papel y Cartón	0.2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				Plástico	0.2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				NO aprovechables	2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario
		Residuos Peligrosos	Peligrosos		0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuestos en un relleno de seguridad
	Operación y mantenimiento	Residuos no Peligrosos	Orgánicos		1.5	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario
			Inorgánicos	Metálicos	0.1	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				Vidrio	0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				Papel y Cartón	0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				Plástico	0.05	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Entregado a recicladores formales
				NO aprovechables	2.0025	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuestos en un relleno sanitario
		Residuos Peligrosos	Peligrosos		0.01	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuestos en un relleno de seguridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	A continuación, se describen los tipos de residuos: Orgánicos: Residuos biodegradables, como restos de madera, comida, jardinería, maleza, y similares. No contienen químicos peligrosos. Inorgánicos: - Metálicos: Chatarra, como desperdicio de acero, alambres, clavos, latas, tapas metálicas, etc. - Vidrio: Botellas, vasos, envases de alimentos y bebidas, etc. - Papel y Cartón: Cajas de cartón, periódicos, revistas, folletos, papel de oficina, sobres, etc. - Plástico: Materiales como cintas, conos, carteles, botellas descartables, plásticos de embalaje y cobertura, etc. - No aprovechables: Residuos que no pueden reciclarse, como envolturas, platos y cubiertos descartables, papel higiénico, bolsas de plástico, tecnopor, restos de útiles de aseo personal, etc. Peligrosos: Residuos que contienen sustancias químicas peligrosas (inflamables, tóxicas, etc.), aunque no se especifican ejemplos concretos en tu descripción. En obra se instalarán dos baterías de contenedores con seis colores, de acuerdo a la NTP 900.058.2019, y se habilitará un área de acopio temporal en el almacén, garantizando condiciones de seguridad y salubridad. Los residuos no peligrosos, como los orgánicos y no aprovechables, serán entregados al servicio de recolección municipal de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte según los días de recojo; en caso de ausencia del servicio, estos serán gestionados a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizadas por el MINAM. Los residuos de demolición serán reutilizados para el relleno de áreas con desnivel, en cumplimiento con la normativa ambiental vigente, mediante un proceso que incluye nivelación, compactación en capas de 0.50 m, adición de una capa de 0.30 m de material orgánico y revegetación según el plan de cierre. Por su parte, los residuos peligrosos serán segregados, almacenados temporalmente y entregados a una EO-RS autorizada por el MINAM para su transporte y disposición final en rellenos de seguridad, siendo el titular responsable de su elección en función de la disponibilidad y costos. Respecto a los residuos líquidos, la ejecución de la IOARR generará únicamente efluentes domésticos, producto del uso de los servicios higiénicos. Se estima un total de 15 l/día, que serán gestionados mediante la instalación de 2 baños químicos portátiles con capacidad de 90 litros, durante la etapa de construcción por un periodo de 3 meses para un promedio de 25 trabajadores, con secuencia de mantenimiento semanal. El mantenimiento y su disposición final estará a cargo de una EO-RS autorizado por MINAM. La IOARR no generará efluentes industriales debido a que el mantenimiento de maquinaria se realizará en autoservicios autorizados, y el abastecimiento de combustible será en grifos autorizados.
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural El titular en el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, de la FITSA, ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en: Medio Físico: La línea de base física de la IOARR incluyó un análisis detallado del medio físico basado en información de entidades como SENAMHI, INGEMMET, y MINAM, así como trabajos de campo. Clima: La zona presenta un clima semiseco, con características templadas, semifrías y frías. Las lluvias son escasas durante el otoño, invierno y primavera, con una atmósfera de seca a húmeda (clasificación SENAMHI: Templado, C(o,i,p) B'3 H3). Meteorología: La estación "Saucepampa", ubicada en Caraz (Ancash) a 2678 msnm, es representativa de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente T-454942-2024 y la siguiente clave: 74GECL .



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	la zona. Su precipitación media anual entre 2019 y 2023 fue de 0.07 mm, siendo los meses más lluviosos de diciembre a marzo. La temperatura media anual registrada en Saucepampa fue de 15.14 °C, con máximos en septiembre y mínimos en junio y agosto; y humedad relativa de 67.06%, con los valores más altos de diciembre a abril y los más bajos en agosto. Geomorfología: El terreno presenta formas asociadas a la dinámica fluvial y procesos erosivos, con predominio de valles encajonados y pendientes moderadas a altas. Estos factores son clave para la planificación de actividades que minimicen riesgos geodinámicos. Suelos y Capacidad de Uso de Tierras: Los suelos predominantes corresponden a Entisoles y Inceptisoles, con capacidad de uso agrícola limitada debido a la pendiente y baja fertilidad. Hidrografía e Hidrología: El proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica abastecida por precipitaciones estacionales. Medio Biológico: El análisis del medio biológico en el área de influencia de la IOARR se desarrolló mediante la revisión de fuentes secundarias (SERNANP, MINAM, SERFOR, entre otros) y trabajo de campo. El objetivo fue identificar las características de la flora, fauna y formaciones ecológicas de la zona de la inversión. Zona de Vida Según la clasificación de Holdridge y el Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995), se identificaron dos zonas de vida en el área de influencia: Bosque Húmedo Montano Tropical (bh-MT): Ubicado entre 2800 y 4000 msnm, presenta relieve empinado, suelos profundos y ácidos (kastanozems). En las partes altas destacan pastos altoandinos de la familia gramíneas. Flora Silvestre La flora fue identificada mediante revisión bibliográfica y observaciones de campo, destacando las siguientes características: Cobertura Vegetal: La vegetación silvestre predomina en zonas altas de montaña, mientras que en las zonas bajas ha sido reemplazada por actividades agropecuarias y asentamientos humanos. Las principales coberturas identificadas incluyen: Matorral Arbustivo (Ma): Vegetación arbustiva ubicada entre el cardonal y el pajonal andino, con mayor actividad vegetativa en abril-mayo. Especies de Flora: Se registraron especies como Ichu (<i>Stipa ichu</i>), Escorzonera (<i>Scorzonera hispanica</i>), y Champa (<i>Distichia muscoides</i>), ninguna categorizada como protegida según normativas legales. Fauna Silvestre La fauna se identificó mediante observaciones directas, rastros y entrevistas locales, usando como referencia la lista de especies protegidas (D.S. N° 004-2014-MINAGRI). Se registraron especies comunes, como: Insectos: Libélula (<i>Anax junius</i>), Salta monte (<i>Acrida</i> sp); Aves: Paloma (<i>Columba livia</i>); Reptiles: Lagartija (<i>Microlophus peruvianus</i>). Ninguna de las especies identificadas se encuentra categorizada como amenazada o protegida Medio Socioeconómico La información proviene de consultas a autoridades y población beneficiaria, visitas in situ y datos del INEI. Población: El distrito de Alfonso Ugarte tiene 533 habitantes (2017), 49.16% hombres y 50.84% mujeres. - Beneficiarios directos: Centro poblado Bellavista y Ullulluco (135 personas). - Salud: Puesto de Salud Ullulluco (categoría I-1) brinda servicios básicos, atención comunitaria y preventiva. Casos complejos son derivados al Hospital de Quiches. - Educación: 10 instituciones educativas públicas en el distrito. En Bellavista, hay una institución inicial no escolarizada con 2 alumnos y 0 docentes (2023). - Vivienda y Servicios Básicos: Viviendas tradicionales de adobe, techos de tejas y pisos de tierra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente T-454942-2024 y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana																																								
N°	Ítem																																							
	- Abastecimiento de agua: Mayoritariamente red pública fuera de la vivienda. - Alumbrado eléctrico: 94% de las viviendas cuentan con este servicio. - Servicios higiénicos: Varían entre red pública de desagüe, letrinas y uso de campo abierto. Economía y Pobreza: - Jornal promedio: S/1025; ingreso familiar per cápita: 0.3148 (IDH, 2019). - Actividades principales: Comercio, ganadería (crianza de gallinas, cuyes y conejos). - Transportes y Comunicaciones: - Transporte público: Combis y vehículos particulares informales (station wagons). - Comunicación: Señal de televisión abierta, radio, telefonía e internet disponibles.																																							
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades de la IOARR, denominación y medio afectado. Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la metodología propuesta por Conesa (2010), dando como resultado de la evaluación impactos negativos de carácter “No Significativo”. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA: <table><tr><th>ETAPA</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DENOMINACION DEL IMPACTO</th></tr><tr><td rowspan="25">PLANIFICACION</td><td rowspan="15">Movilización de equipos, maquinarias, materiales e insumos</td><td>Incremento del Nivel del Ruido</td></tr><tr><td>Aumento de emisiones de Gases de Combustión</td></tr><tr><td>Aumento de emisiones de Material Particulado</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad del agua</td></tr><tr><td>Variación de la cantidad del recurso hídrico</td></tr><tr><td>Alteración del cauce</td></tr><tr><td>Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo</td></tr><tr><td>Alteración de calidad de los suelos</td></tr><tr><td>Alteración del paisaje visual</td></tr><tr><td>Perdida de la cobertura vegetal</td></tr><tr><td>Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre</td></tr><tr><td>Cambio en la dinámica de empleo</td></tr><tr><td>Cambio en los ingresos de la población</td></tr><tr><td>Mejora de los servicios e infraestructura pública local</td></tr><tr><td>Cambio en la capacidad de participación comunal</td></tr><tr><td rowspan="10">Habilitación de Áreas Auxiliares</td><td>Incremento del Nivel del Ruido</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad de aire por generación de gases</td></tr><tr><td>Aumento de emisiones de Material Particulado</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad del agua</td></tr><tr><td>Variación de la cantidad del recurso hídrico</td></tr><tr><td>Alteración del cauce</td></tr><tr><td>Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo</td></tr><tr><td>Alteración de calidad de los suelos</td></tr><tr><td>Alteración del paisaje visual</td></tr><tr><td>Perdida de la cobertura vegetal</td></tr><tr><td rowspan="6">CONSTRUCCION</td><td rowspan="6">Replanteo y control topográfico</td><td>Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre</td></tr><tr><td>Cambio en la dinámica de empleo</td></tr><tr><td>Cambio en los ingresos de la población</td></tr><tr><td>Mejora de los servicios e infraestructura pública local</td></tr><tr><td>Cambio en la capacidad de participación comunal</td></tr><tr><td>Incremento del Nivel del Ruido</td></tr></table>	ETAPA	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL IMPACTO	PLANIFICACION	Movilización de equipos, maquinarias, materiales e insumos	Incremento del Nivel del Ruido	Aumento de emisiones de Gases de Combustión	Aumento de emisiones de Material Particulado	Alteración de la calidad del agua	Variación de la cantidad del recurso hídrico	Alteración del cauce	Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo	Alteración de calidad de los suelos	Alteración del paisaje visual	Perdida de la cobertura vegetal	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre	Cambio en la dinámica de empleo	Cambio en los ingresos de la población	Mejora de los servicios e infraestructura pública local	Cambio en la capacidad de participación comunal	Habilitación de Áreas Auxiliares	Incremento del Nivel del Ruido	Alteración de la calidad de aire por generación de gases	Aumento de emisiones de Material Particulado	Alteración de la calidad del agua	Variación de la cantidad del recurso hídrico	Alteración del cauce	Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo	Alteración de calidad de los suelos	Alteración del paisaje visual	Perdida de la cobertura vegetal	CONSTRUCCION	Replanteo y control topográfico	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre	Cambio en la dinámica de empleo	Cambio en los ingresos de la población	Mejora de los servicios e infraestructura pública local	Cambio en la capacidad de participación comunal	Incremento del Nivel del Ruido
ETAPA	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL IMPACTO																																						
PLANIFICACION	Movilización de equipos, maquinarias, materiales e insumos	Incremento del Nivel del Ruido																																						
		Aumento de emisiones de Gases de Combustión																																						
		Aumento de emisiones de Material Particulado																																						
		Alteración de la calidad del agua																																						
		Variación de la cantidad del recurso hídrico																																						
		Alteración del cauce																																						
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo																																						
		Alteración de calidad de los suelos																																						
		Alteración del paisaje visual																																						
		Perdida de la cobertura vegetal																																						
		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre																																						
		Cambio en la dinámica de empleo																																						
		Cambio en los ingresos de la población																																						
		Mejora de los servicios e infraestructura pública local																																						
		Cambio en la capacidad de participación comunal																																						
	Habilitación de Áreas Auxiliares	Incremento del Nivel del Ruido																																						
		Alteración de la calidad de aire por generación de gases																																						
		Aumento de emisiones de Material Particulado																																						
		Alteración de la calidad del agua																																						
		Variación de la cantidad del recurso hídrico																																						
		Alteración del cauce																																						
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo																																						
		Alteración de calidad de los suelos																																						
		Alteración del paisaje visual																																						
		Perdida de la cobertura vegetal																																						
CONSTRUCCION	Replanteo y control topográfico	Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre																																						
		Cambio en la dinámica de empleo																																						
		Cambio en los ingresos de la población																																						
		Mejora de los servicios e infraestructura pública local																																						
		Cambio en la capacidad de participación comunal																																						
		Incremento del Nivel del Ruido																																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente T-454942-2024 y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem	
		Alteración de la calidad de aire por generación de gases
		Aumento de emisiones de Material Particulado
		Alteración de la calidad del agua
		Alteración del cauce
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
		Alteración de calidad de los suelos
		Alteración del paisaje visual
		Perdida de la cobertura vegetal
		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
		Cambio en la dinámica de empleo
		Cambio en los ingresos de la población
		Mejora de los servicios e infraestructura pública local
		Cambio en la capacidad de participación comunal
	Demolición de infraestructura existente	Incremento del Nivel del Ruido
		Aumento de emisiones de Gases de Combustión
		Aumento de emisiones de Material Particulado
	Encauzamiento del cauce del rio	Aumento de los niveles de presión sonora
		Alteración de la calidad de aire por generación de gases
		Aumento de emisiones de Material Particulado
		Alteración de la calidad del agua
		Variación de la cantidad del recurso hídrico
		Alteración del cauce
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
		Alteración de calidad de los suelos
		Alteración del paisaje visual
		Perdida de la cobertura vegetal
		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
		Cambio en la dinámica de empleo
		Cambio en los ingresos de la población
	Excavación en material común	Mejora de los servicios e infraestructura pública local
		Cambio en la capacidad de participación comunal
		Incremento del Nivel del Ruido
		Alteración de la calidad de aire por generación de gases
		Aumento de emisiones de Material Particulado
		Alteración de la calidad del agua
		Variación de la cantidad del recurso hídrico
		Alteración del cauce
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
		Alteración de calidad de los suelos
		Alteración del paisaje visual
		Perdida de la cobertura vegetal
		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
	Eliminación de material excedente y de demolición	Cambio en la dinámica de empleo
		Cambio en los ingresos de la población
		Mejora de los servicios e infraestructura pública local
		Cambio en la capacidad de participación comunal
		Incremento del Nivel del Ruido
		Alteración de la calidad de aire por generación de gases
		Aumento de emisiones de Material Particulado
		Alteración de la calidad del agua
		Variación de la cantidad del recurso hídrico
		Alteración del cauce
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem	
		Alteración de calidad de los suelos
		Alteración del paisaje visual
		Perdida de la cobertura vegetal
		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
		Cambio en la dinámica de empleo
		Cambio en los ingresos de la población
		Mejora de los servicios e infraestructura pública local
		Cambio en la capacidad de participación comunal
	Habilitación y colocación de acero de refuerzo	Incremento del Nivel del Ruido
		Alteración de la calidad de aire por generación de gases
		Aumento de emisiones de Material Particulado
		Alteración de la calidad del agua
		Variación de la cantidad del recurso hídrico
		Alteración del cauce
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
		Alteración de calidad de los suelos
		Alteración del paisaje visual
		Perdida de la cobertura vegetal
		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
		Cambio en la dinámica de empleo
		Cambio en los ingresos de la población
		Mejora de los servicios e infraestructura pública local
		Cambio en la capacidad de participación comunal
	Instalación y desmontaje de falso puente	Incremento del Nivel del Ruido
		Aumento de emisiones de Gases de Combustión
		Aumento de emisiones de Material Particulado
		Alteración de la calidad del agua
		Variación de la cantidad del recurso hídrico
		Alteración del cauce
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
		Alteración calidad de los suelos
		Alteración del paisaje visual
		Perdida de cobertura vegetal
		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
		Cambio en la dinámica de empleo
	Habilitación, colocación de encofrado y desencofrado	Cambio en los ingresos de la población
		Mejora de los servicios e infraestructura pública local
		Cambio en la capacidad de participación comunal
		Incremento del Nivel del Ruido
		Alteración de la calidad de aire por generación de gases
		Aumento de emisiones de Material Particulado
		Alteración de la calidad del agua
		Variación de la cantidad del recurso hídrico
		Alteración del cauce
		Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
		Alteración de calidad de los suelos
		Alteración del paisaje visual
		Perdida de la cobertura vegetal
		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
		Cambio en la dinámica de empleo
		Cambio en los ingresos de la población
		Mejora de los servicios e infraestructura pública local

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
		Preparación y colocación de concreto	Cambio en la capacidad de participación comunal
			Incremento del Nivel del Ruido
			Alteración de la calidad de aire por generación de gases
			Aumento de emisiones de Material Particulado
			Alteración de la calidad del agua
			Variación de la cantidad del recurso hídrico
			Alteración del cauce
			Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
			Alteración de calidad de los suelos
			Alteración del paisaje visual
			Perdida de la cobertura vegetal
			Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
		Relleno y compactado y nivelación	Cambio en la dinámica de empleo
			Cambio en los ingresos de la población
			Mejora de los servicios e infraestructura pública local
			Cambio en la capacidad de participación comunal
			Incremento del Nivel del Ruido
			Alteración de la calidad de aire por generación de gases
			Aumento de emisiones de Material Particulado
			Alteración de la calidad del agua
			Variación de la cantidad del recurso hídrico
			Alteración del cauce
			Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
			Alteración de calidad de los suelos
			Alteración del paisaje visual
			Perdida de la cobertura vegetal
			Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
			Cambio en la dinámica de empleo
			Cambio en los ingresos de la población
			Mejora de los servicios e infraestructura pública local
			Cambio en la capacidad de participación comunal
		Instalación de señalización y seguridad vial	Incremento del Nivel del Ruido
			Alteración de la calidad de aire por generación de gases
			Aumento de emisiones de Material Particulado
			Alteración de la calidad del agua
			Variación de la cantidad del recurso hídrico
			Alteración del cauce
			Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
			Alteración de calidad de los suelos
			Alteración del paisaje visual
			Perdida de la cobertura vegetal
			Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
			Cambio en la dinámica de empleo
			Cambio en los ingresos de la población
			Mejora de los servicios e infraestructura pública local
			Cambio en la capacidad de participación comunal
	CIERRE DE OBRA	Tratamiento de DME	Incremento del Nivel del Ruido
			Alteración de la calidad de aire por generación de gases
			Aumento de emisiones de Material Particulado
			Alteración de la calidad del agua
			Variación de la cantidad del recurso hídrico
			Alteración del cauce
			Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente T-454942-2024 y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
			Alteración de calidad de los suelos Alteración del paisaje visual Pérdida de la cobertura vegetal Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Cambio en la dinámica de empleo Cambio en los ingresos de la población Mejora de los servicios e infraestructura pública local Cambio en la capacidad de participación comunal
		Restauración de áreas degradadas	Incremento del Nivel del Ruido Alteración de la calidad de aire por generación de gases Aumento de emisiones de Material Particulado Alteración de la calidad del agua Variación de la cantidad del recurso hídrico Alteración del cauce Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo Alteración de calidad de los suelos Alteración del paisaje visual Pérdida de la cobertura vegetal Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Cambio en la dinámica de empleo Cambio en los ingresos de la población Mejora de los servicios e infraestructura pública local Cambio en la capacidad de participación comunal
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mantenimiento periódico de infraestructura	Incremento del Nivel del Ruido Alteración de la calidad de aire por generación de gases Aumento de emisiones de Material Particulado Alteración de la calidad del agua Variación de la cantidad del recurso hídrico Alteración del cauce Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo Alteración de calidad de los suelos Alteración del paisaje visual Pérdida de la cobertura vegetal Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre Cambio en la dinámica de empleo Cambio en los ingresos de la población Mejora de los servicios e infraestructura pública local Cambio en la capacidad de participación comunal
		Mantenimiento de señalización vial	Dinamización de la economía local Incremento de ingresos familiares
La IOARR generará algunos impactos ambientales y socioeconómicos no significativos. Las fases de acondicionamiento, movilización de maquinaria y construcción pueden alterar temporalmente la calidad del aire por la emisión de gases y material particulado, afectar el suelo debido a la gestión inadecuada de residuos y modificar el paisaje por la remoción de vegetación y alteración de la topografía. Además, se generará ruido y pueden ocurrir interrupciones temporales en el tránsito vial, afectando el comercio y el empleo local. A pesar de estos impactos ambientales, la IOARR traerá importantes beneficios positivos. Se generarán empleos locales durante todas las etapas de la obra, desde la preparación hasta la construcción y cierre, lo que contribuirá a la dinamización de la economía de la zona. Además, se implementarán medidas de mitigación, como la revegetación de las áreas afectadas, para asegurar la restauración ambiental al finalizar los trabajos.			
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente T-454942-2024 y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	En el ítem 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados: - Matriz de medidas de prevención, mitigación y/o corrección par todas las etapas del proyecto - Programa de manejo de residuos sólidos - Programa de manejo de efluentes - Programa de manejo de áreas auxiliares • Depósito de Material Excedente: Etapa de Planificación, Etapa de Construcción y Etapa de cierre. • Patio de Máquinas: Etapa de Planificación, Etapa de Construcción y Etapa de cierre. • Almacén: Etapa de Planificación, Etapa de Construcción y Etapa de cierre. - Programa de seguimiento y control • Monitoreo de la Calidad del agua • Estaciones de monitoreo - Programa de asuntos sociales • Código de conducta • Monitoreo de deudas locales • Contratación de mano de obra local • Atención de queja y/o reclamos • Participación ciudadana y comunicaciones El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas serán: registro fotográfico, informes, registro de verificación del estado de maquinarias y equipos; actas, entre otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario; asimismo, para las etapas de planificación, construcción y cierre de obra el titular ha declarado un presupuesto de S/ 21,320.00 (veintiún mil trescientos veinte y 00/100 soles) y para su etapa de operación y mantenimiento un presupuesto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos: Anexo 01: Plano de ubicación del proyecto. Anexo 02: Plano de área de influencia (AID y AII) Anexo 03: Plano de ubicación de áreas auxiliares. Anexo 04: Ficha de caracterización de áreas auxiliares Anexo 05: Consulta de superposición con SERNANP y MINCUL Anexo 06: Plano de monitoreo ambiental. Anexo 07: Panel Fotográfico Anexo 08: Acreditación de consultora Anexo 09: Documento de licencia social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente T-454942-2024 y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con todos los presupuestos legales y técnicos para ser viable. En tal sentido, corresponde declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- 4.1 El titular de la IOARR deberá cumplir con la implementación de la siguiente consideración técnica ambiental para la ejecución de la IOARR, la misma que es pasible de fiscalización a cargo de las entidades competentes:
- a) El Titular deberá asegurar que la totalidad de medidas propuestas se ejecuten con la frecuencia propuesta y cuenten con un presupuesto asignado para asegurar su cumplimiento.
- 4.2. Es preciso indicar, que el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental a ser implementadas por el titular del proyecto en cada una de las etapas de ejecución del proyecto, son pasibles de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte en calidad de titular, se concluye que la FITSA de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-565, PUENTE BELLAVISTA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH**, con código único de inversiones N° 2591961, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 6.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-565, PUENTE BELLAVISTA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH**, con código único de inversiones N° 2591961, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 6.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.

- 6.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 6.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VII. RECOMENDACIÓN

- 7.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-565, PUENTE BELLAVISTA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH**, con código único de inversiones N° 2591961, presentado por la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte.
- 7.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Kenyi Brian Martel Vasquez
Especialista Ambiental
CIP N° 328080

Documento firmado digitalmente
Abog. Ana Mirella Mera Osorio
Especialista Legal
CAL N° 92218

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Andres Aguirre Loayza
Coordinadora Técnica
CIP N° 264520

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/aal/amo/kbm v

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .

ANEXO I

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 3542-2024-MTC/16, de fecha 06 de noviembre del 2024, la DGAAM remitió al Titular, el Informe N° 2676-2024-MTC/16.02, con diez (10) observaciones. En atención a ello, mediante Oficio N° 82-2024-A-MDQ, con HR N° T-454942-2024-A, de fecha 07 de noviembre del 2024, el titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones para su evaluación; considerando a continuación, el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

En el ítem 6. Ubicación del proyecto se deberá uniformizar el dato de longitud declarada para el puente, debido a que longitud de 7 m no es coherente con la longitud de 10.64 m, la cual se obtiene de georreferenciar las coordenadas inicial y final del puente. Revisar y corregir.

Análisis:

El titular corrigió las coordenadas de inicio y fin del puente, indicadas en la Tabla 6.1, con el propósito de compatibilizarlas con el dato de longitud declarado de 7 m.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular deberá demostrar la disponibilidad de uso de las áreas auxiliares con el propósito de prevenir conflictos sociales con las comunidades en el área de influencia, para lo cual podrá adjuntar actas de libre disponibilidad de terrenos o generar el compromiso de la obtención de las mismas, previa ejecución del proyecto, de corresponder.

Análisis:

El titular del proyecto presentó una declaración jurada, firmada por el alcalde Han Marcos Morillo Torres, donde se garantiza la adecuada indemnización de los afectados, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura. (Anexo 09)

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

En el ítem 11, Residuos sólidos y líquidos, el titular deberá examinar y corregir el ítem 11.1, ya que el tipo de residuo no corresponde con la descripción proporcionada, así como tampoco con el tipo de almacenamiento ni con la disposición final (Residuos peligrosos).

Análisis:

Se verifica la corrección de la *Tabla 11.1: Tipos de residuos previstos a generar*,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mostrando coherencia entre el tipo de residuo, con la descripción proporcionada, el tipo de almacenamiento y la disposición final.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades de la IOARR se tiene lo siguiente:

- a) El titular debe declarar las actividades para realizar la demolición del puente.
- b) El titular deberá especificar en el ítem 12.3 que se llevará a cabo la remediación del suelo en caso de que se detecte contaminación derivada de las actividades realizadas.
- c) El titular deberá precisar las actividades de cierre por cada área auxiliar.
- d) El titular deberá evaluar la pertinencia de incluir encauzamiento del río dentro de las etapas del proyecto.

Análisis:

Con referencia a la observación realizada al *ítem 12, Descripción de las etapas y actividades de la IOARR*, se tiene que:

- a) El titular indica que las actividades relacionadas con la demolición de la infraestructura existente, incluidas en la Tabla 12.2, corresponden específicamente a la demolición del puente.
- b) El titular ha precisado en la Tabla 12.3 que, en caso de detectarse contaminación en el suelo como consecuencia de las actividades realizadas, se procederá a su remediación.
- c) En la Tabla 16.3, el titular detalla las actividades de cierre programadas para cada una de las áreas auxiliares.
- d) El titular confirma que la actividad de encauzamiento del cauce del río se ejecutará durante la etapa de construcción.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

Respecto al ítem 14. Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural, se tiene que, el titular presenta una descripción del medio físico. Sin embargo, debe incluir una correlación coherente para el uso de la estación meteorológica Saucepampa como estación de referencia. Sustentar y describir la correlación entre las características físicas con el área del proyecto.

Análisis:

El titular corrige el uso de la estación meteorológica Saucepampa por la estación Sihuas como estación de referencia, justificándose de la siguiente manera:

- Uso en estudios técnicos previos:
La estación fue utilizada en el estudio hidrológico e hidráulico presentado en el expediente técnico para el diseño del puente, garantizando consistencia en la información empleada.
- Pertenencia a la misma cuenca hidrográfica:
La estación se encuentra dentro de la misma cuenca hidrográfica que el proyecto, específicamente en la cuenca media del río Marañón, lo que asegura representatividad de las condiciones climáticas e hidrológicas.
- Representatividad a nivel mesoescala:

De acuerdo con la Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la Organización Meteorológica Mundial (2014, actualizado en 2017), la estación cumple con el criterio de representatividad a nivel mesoescala, definido entre 3 km y 100 km.

- Cumplimiento de estándares internacionales:
La elección se alinea con las recomendaciones y directrices establecidas por la Organización Meteorológica Mundial, asegurando la calidad y validez de los datos meteorológicos empleados.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se advierte lo siguiente:

- a) El titular deberá corregir la Tabla 15.4, debido a que indica que aquellos impactos clasificados como crítico corresponden a impactos no significativos.
- b) El titular deberá revisar y corregir la valoración de los impactos ambientales descritos en la Tabla 15.5 debido a que según la metodología mostrada en la Tabla 15.4, se estarían presentando impactos de carácter "significativos", lo que no aplicaría para la presentación de una FITSA. Además, deberá incluir la ponderación de cada atributo de la metodología presentada (Vicente Conesa Fernandez-Vitora (2010)) que sustenta el resultado de la significancia de los impactos del cuadro 15.5.

Análisis:

Con referencia a la observación realizada al *ítem 15, Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se tiene que:

- a) El titular corrigió la Tabla 15.4 conforme a la observación realizada.
- b) El titular corrigió la Tabla 15.5 con la justificación de impactos de carácter "No significativos".

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

La información presentada por el Titular en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) El titular deberá especificar en el ítem 16.1 la norma legal pertinente que corregir y establecer las directrices para el manejo de los residuos sólidos.
- b) El titular deberá considerar como medidas de control en todas las etapas del proyecto la del humedecimiento de vías de acceso.
- c) El titular en la tabla N° 16.5, deberá considerar la prohibición de la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios para las medidas de control del componente flora.
- d) El titular en la tabla N° 16.5, deberá asegurar las etapas de cierre de áreas auxiliares, la estabilidad de taludes en el DME, así como la conformidad de cierre de las áreas auxiliares.

Análisis:

Con referencia a la observación realizada al *ítem 16, Medidas de prevención, mitigación y corrección*, se tiene que:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Se verifica la corrección del ítem 16.1. Manejo de Residuos Sólidos, especificando la norma legal pertinente y las directrices para el manejo de los residuos sólidos.
- b) El titular incluyó el humedecimiento de vías de acceso como medida de control para todas las etapas de la IOARR.
- c) El titular actualizó la tabla 16.3. Medidas de prevención, mitigación y corrección, considerando la prohibición de la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios para las medidas de control del componente flora.
- d) Se verifica la actualización de la tabla de Medidas de prevención, mitigación y corrección conforme a lo solicitado.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°8:

Se deberá actualizar el ítem 17. Cronograma de ejecución, teniendo coherencia con las medidas propuestas en el Ítem 16. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:

Se verifica la actualización del ítem 17. Cronograma de implementación del Plan de manejo ambiental, teniendo coherencia con las medidas propuestas en el Ítem 16.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3626581> ingresando el número de expediente **T-454942-2024** y la siguiente clave: 74GECL .

